

DECRETO Nº 018/16

VISTO:

Que resulta necesario disponer una aclaratoria en relación a las firmas autorizadas para el libramiento de cheques oficiales de esta Municipalidad de Capilla del Monte, en relación a los Bancos con los que opera el Municipio;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DEJASE establecido que los funcionarios municipales que se detallan a continuación, se encuentran autorizados para la firma de cheques emitidos por la Municipalidad de Capilla del Monte, con la modalidad de: Orden Conjunta dos de tres-indistinta en sus combinaciones al momento de la firma de cada cheque, a saber:

- 1) INTENDENTE MUNICIPAL, D. GUSTAVO ADOLFO SEZ- DNI Nº 13.595.924.
- 2) SECRETARIA DE GOBIERNO, ECONOMIA Y FINANZAS, SRA. MARIA ELENA NEMER, DNI Nº 21.514.525.
- 3) COORDINADORA AREAS TESORERIA Y CONTADURIA, Sra. NATALIA BEATRIZ LAMARTINE, DNI Nº 25.359.143.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
 SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL